



Ilustre Municipalidad
de Buin

01 SEP 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2831 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. N° 10616 del 24 de agosto de 2023, ingresada por la funcionaria doña Cherie Benavides Quiñinao, por la cual presenta Certificado de Vacaciones Progresivas emitido por la AFP CUPRUM, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 20 días hábiles, por haber cumplido el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido en la Ley N° 18.883.

3.- La resolución de acoger la solicitud.

D E C R E T O

Autorizase el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo de **20** días hábiles, a la funcionaria doña **CHERIE JENNES BENAVIDES QUIÑINAO**, Cedula de Identidad N° **Abogada, labores profesionales en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por haber cumplido con el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido Art. 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.**



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia funcionaria-carpeta